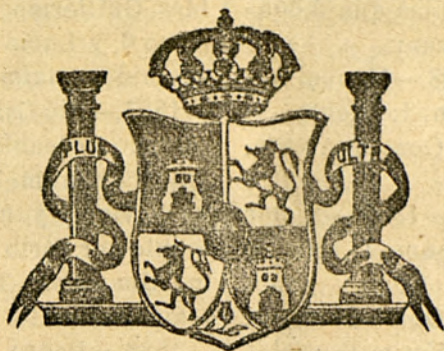


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 7 de Abril de 1888.

(Continuacion.)

Abierta discusion, el Sr. Arechavala impugnó el dictámen bajo el fundamento de que en cumplimiento de las disposiciones de la ley de carreteras los primeros proyectos que deben formarse deben ser los de las carreteras incluidas en el plan general de la provincia en el orden mismo en que se hallan, y despues los que la Diputacion ha determinado que se formen por el orden de las fechas de los respectivos acuerdos.

El Sr. Cecilia habló en defensa del dictámen, haciendo presente que eran dos las condiciones necesarias para que pudieran construirse las carreteras de la provincia: 1.ª, que estuviesen incluidas en el plan; y 2.ª, que los Ayuntamientos otorgasen la subvencion del 25 por 100 del importe de las obras, y que por esta última circunstancia habia carreteras incluidas en el plan, como por ejemplo la de Covarrubias á Huerta de Rey, que no podrian construirse nunca, y que por tanto no debian ser estudiadas; mientras que habia otras, como la de que se trata, tan útiles y en las cuales están interesados muchos pueblos, que deben estudiarse con preferencia á aquellas para que puedan ponerse en vias de construccion.

El Sr. Setien, haciéndose cargo de estas manifestaciones preguntó si los pueblos interesados en la carretera de que se trata habian manifestado su propósito de contribuir á la ejecucion de las obras de la misma despues que estuviesen hechos los estudios, y sostuvo que de todos modos era necesario respetar para la formacion de los proyectos el orden establecido en el plan aprobado por el Gobierno.

El Sr. Alfaro defendió el dictá-

men bajo el mismo fundamento expresado por el Sr. Cecilia, de que habia numerosos pueblos aislados hoy y que necesitan imperiosamente la construccion de la carretera de que se trata para ponerse en comunicacion con la cabeza de partido judicial y para extraer en condiciones económicas la gran riqueza pinariéga que poseen, afirmando que si bien nada consta en este expediente sobre ofrecimientos de recursos, tienen hecha en otro expediente que obra en la Diputacion la oferta de un 50 por 100 del importe de las obras de un camino vecinal que les ponga en comunicacion con la cabeza de partido, por lo cual siendo evidente la gran utilidad de la via de comunicacion de que se trata debia aprobarse el dictámen.

El Sr. Setien, haciéndose cargo de estas manifestaciones, expuso que si los pueblos están dispuestos á pagar el 50 por 100, la Diputacion no debe contentarse con que satisfagan el 25 por 100, y dijo que si se hacia constar la certeza de dichos ofrecimientos sería el primero en votar el dictámen.

Rectificó el Sr. Alfaro manifestando que era mas útil para la Diputacion y para los intereses de la provincia, abonar un 75 por 100 por las obras de una carretera provincial, que un 50 por 100 por las de un camino vecinal que se practicara en el mismo trayecto, por que la solidez de las obras de la primera clase garantiza su larga conservacion, mientras que los caminos vecinales, que carecen del firme que tienen las carreteras provinciales, se destruyen pronto.

El Sr. De Santiago impugnó el dictámen bajo el fundamento de que era de todo punto necesario estudiar las carreteras incluidas en el plan antes que otra alguna, toda vez que ellas reúnen la condicion de su conveniencia garantida por un estudio serio de la Diputacion por los informes de Corpo-

raciones respetables y de funcionarios facultativos y por la resolucion del Gobierno.

El Sr. Izquierdo Palacios se hizo cargo de la necesidad absoluta en que se hallan de la carretera en cuestion los numerosos pueblos que la han de utilizar, no solo para ponerse en comunicacion con la capital del partido, sino para dar salida á su inmensa riqueza pinariéga en condiciones económicas para concurrir ventajosamente en los mercados de madera con las procedentes del extranjero y de otros puntos de España.

Siendo la hora de las 10 de la noche, el Sr. Presidente propuso y la Diputacion acordó prorogar la sesion hasta que terminara la discusion de este asunto.

El Sr. Cecilia expresó su conformidad con las apreciaciones del Sr. Izquierdo Palacios, y haciéndose cargo de las del Sr. De Santiago, dijo que estaba conforme con él en que se estudiásen en primer término las carreteras comprendidas en el plan, pero que esto debia ser en el caso de que los pueblos interesados en ellas se hallaran dispuestos á abonar en su dia la subvencion del 25 por 100 del importe de las obras, por que de otro modo se iba á consumir estérilmente la actividad de los funcionarios de la Direccion de carreteras formando proyectos de las que, aunque incluidas en el plan, no habrian de construirse nunca.

El Sr. Chico, como individuo de la Comision de Fomento, manifestó que si los demás Vocales de la misma opinaban como él, podia adicionarse al dictámen la condicion de que los estudios de la carretera en cuestion no se practicásen desde luego, sino cuando la llegase el turno despues que se hicieran los de las carreteras incluidas en el plan y los que estuvieran ordenados por la Diputacion en virtud de acuerdos anteriores.

El Sr. Presidente preguntó á los demás Vocales de la Comision de Fomento si estaban conformes con la adiccion al dictámen propuesta por el Sr. Chico, y contestaron en sentido afirmativo.

Acto seguido dejó la Presidencia que fué ocupada por el Sr. Arechavala, y usó de la palabra recordando á los Diputados que la discusion habia girado sobre una base equivocada y es la de suponer que los pueblos interesados en la construccion de una carretera hacen sus ofrecimientos antes de que se hagan los estudios, lo cual aseguró que era imposible, toda vez que las localidades llamadas á contribuir con sus subvenciones á las obras de construccion de las carreteras provinciales eran las que estaban á menor distancia que 3 kilómetros del trayecto, lo cual era imposible determinar mientras no estuviese formado el proyecto de la carretera y fijada la direccion del trazado: hizo presente que la Diputacion al formar el plan que vino á aprobar el Gobierno meditó seria y detenidamente sobre las vias de comunicacion mas convenientes á los intereses de la provincia, y que el carácter preferente de las que están incluidas en aquel tiene además la garantía del dictámen facultativo del Director de carreteras provinciales, del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y el de la Direccion general de Obras públicas, y que por tanto es imposible desconocer la preferencia que merecen para el objeto de ser estudiadas las carreteras comprendidas en el plan, en cuyo concepto era necesario, á su juicio, que la Diputacion aceptara la adiccion hecha al dictámen por el Sr. Chico y admitida por los demás Vocales de la Comision de Fomento.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver

en votacion ordinaria si se aprobaba el dictámen con la adiccion indicada por el Sr. Chico y aceptada por los demás Vocales de la Comision de Fomento, quedando acordado por unanimidad en sentido afirmativo.

El Sr. Bartolomé manifestó que habia llegado á su conocimiento que se habian hecho los estudios de la carretera núm. 27 del plan, y que tenia noticia de que hay pueblos que subvencionarían algunas vias de comunicacion que están pendientes de estudio.

En este estado y siendo las diez y media de la noche, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Burgos 7 de Abril de 1888.—El Presidente, Francisco Aparicio.—Los Diputados Secretarios, Bernardo Porres.—Federico de Santiago.

#### *Acta negativa de sesion correspondiente al dia 9 de Abril de 1888.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á las ocho de la noche los Sres. Diputados D. Francisco Aparicio y Ruiz, Presidente, D. Segundo de la Morena, D. Federico de Santiago, D. José Cormenzana, D. Manuel Chico, D. Andrés Aldea, D. Miguel Maria Setien, D. José Maria Alfaro, D. Fernando Izquierdo Palacios, D. Mariano Entrecanales, D. Félix Cecilia Barbadillo y D. Bernardo Porres, y habiendo permanecido en el salon hasta las nueve y media sin que concurriera ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente, en vista de que los concurrentes no constitufan número bastante para deliberar, ordenó que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento se levantase la presente acta negativa, en que se hicieran constar los nombres de los Sres. Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron D. Domingo Martinez Mingo, D. Mariano Muñoz, D. Demetrio Villanueva, D. Juan José Arroyo, D. Francisco Diez, D. Sotero Bartolomé, D. Alejandro Berdugo, D. German Moreno, D. Toribio Gonzalez Medina, D. Sebastian Arechavala y D. Gumersindo Gil, debiendo advertirse que los Sres. Gonzalez Medina y Arechavala se hallan enfermos y el Sr. Gil ausente con licencia.

Burgos 10 de Abril de 1888.—El Presidente, Francisco Aparicio y Ruiz.

### COMISION PROVINCIAL.

#### *Extracto de la sesion del dia 7 de Abril de 1888.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Setien, Porres,

Izquierdo Palacios, y Aldea, diose lectura del acta de la de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Solduengo.—1888.—Manuel Arnaiz Espinosa, núm. 1: exento.

1886.—Agustin Gomez Alvaro, núm. 1: exento.

Quintanillabon.—1888.—Victor Martinez Vesga, núm. 1: soldado sorteable.

1886.—Cándido Oñate Martinez núm. 1, y Manuel Vesga Gonzalez núm. 1: exentos.

Salinillas de Bureba.—1888.—Aniceto Fernandez Gil, núm. 1: exento. José Garcia Alonso, número 2: soldado sorteable. Felipe Serrano Bueno, núm. 3: excluido totalmente. Frutos Fernandez Delgado, núm. 5: soldado sorteable. Manuel Alonso Asurto, número 6: exento. Demetrio Fernandez Barriocanal, núm. 7: soldado sorteable. Mateo Fernandez Fuente, número 4: pendiente de justificacion.

1887.—Restituto Escudero Alonso núm. 1, y Tiburcio Serrano Rebollo núm. 2: exentos.

1886.—Francisco Valderrama del Olmo, núm. 1: exento. Leandro Barriocanal Barrio, núm. 2: soldado sorteable. Victor Fernandez Serrano, núm. 6: exento.

2.º de 1885.—Modesto Mena Fernandez, núm. 1: excluido temporalmente. Deogracias Escudero Bugedo, núm. 3: exento. Cipriano Barriocanal Delgado, núm. 7: excluido temporalmente. Valentin Ubierna Nuñez, núm. 9: exento.

1.º de 1885.—Juan Fuente Leiva, núm. 1: sin efecto la revision.

Alfoz de Santa Gadea.—1888.—Pedro Bayon Gomez, núm. 1: pendiente de que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal. Pedro Isla Isla, núm. 2: soldado sorteable. Bernabé Fernandez Saez, número 3: excluido totalmente. José Bustamante Lopez núm. 4, José Gonzalez de la Peña núm. 5, y Tomás Rodriguez Isla núm. 6: soldados sorteables. Sergio Lopez Saiz, núm. 7: excluido totalmente.

1887.—Gregorio Rodriguez Arenal, núm. 3: pendiente de justificacion. Raimundo Julian Diaz número 4 y José Lopez Garcia núm. 6: exentos. Esteban Lopez Bustamante, núm. 8: soldado sorteable.

1886.—Frutos Sainz Perez, número 8: que el Alcalde remita la fe de óbito.

Terminon.—1888.—Julian Garcia Linaje, núm. 1: excluido totalmente.

1887.—Lorenzo Tortajada y Linaje núm. 1 y Martin Saez Bárcena núm. 2: exentos.

1886.—Tomás Arriaga Plaza número 2 y Pablo Alonso Ojeda número 3: exentos.

Quintanilla San Garcia.—1888.—Roman Saez Sierra, número 1: exento. Eusebio Saez Gonzalez, nú-

mero 2: excluido totalmente. Patricio Calle Vesga núm. 3, Braulio Saez Vesga núm. 4, y Juan Sierra Alvarado núm. 5: soldados sorteables. Guillermo Besga Lopez número 6, y Lucio Saez Diez núm. 7: excluidos totalmente.

1887.—Pio Calle Lopez, núm. 6: soldado sorteable. Agustin Hermosilla Saez, núm. 7: exento como hijo de viuda y excluido temporalmente por corto de talla. Luis Hermosilla Saez, núm. 8: excluido temporalmente.

1886.—Pedro Rodriguez número 2 y Santos Martin Saez núm. 8: exentos.

2.º de 1885.—Ricardo Chavarria Gonzalez, núm. 3: exento.

Gredilla de Sedano.—1888.—Cecilio Moral Fernandez núm. 1 y Rafael Martinez Martinez núm. 2: soldados sorteables. Isidoro Valdizan Huidobro, núm. 3: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Paulino Santa Maria Valdizan, número 1: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision de las excepciones legales que tenian otorgadas varios mozos de este reemplazo. Fabian Gallo Ruiz, número 4: exento.

Reinoso.—1888.—Florentin Perez Delgado, núm. 1: excluido totalmente.

1887.—Angel Perez Fuente, número 1: exento. Félix Vilumbrales Zuñeda, núm. 3: pendiente de comparecer á ser reconocido.

1886.—Juan Minguez Vilumbrales, núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Pedro Zuñeda y Zuñeda, núm. 1: excluido temporalmente.

Bañuelos del Rudron.—1888.—Roman de Hojas Bermejo, núm. 1: excluido totalmente.

Moradillo de Sedano.—1888.—Ignacio Ruiz Rodriguez, núm. 1: excluido totalmente.

1887.—Próspero Fernandez Martinez núm. 1, y Eduardo Martinez Rodriguez núm. 2: exentos.

Las Vegas.—1888.—Melchor Fernandez Gomez núm. 1, y Guillermo Soto Lopez núm. 2: exentos.

1887.—Manuel Villanueva Mauro, núm. 1: soldado sorteable. Felipe Guilarte Hoyo, núm. 2: pendiente de justificacion. Francisco Fernandez Torme, núm. 4: excluido temporalmente.

1886.—Francisco Fernandez Gomez núm. 1, y Eustasio Gomez Soto núm. 2: exentos.

2.º de 1885.—Manuel Gomez Ruiz, núm. 2: exento. Natalio Gomez Gonzalez, núm. 5: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal.

Quintanaruz.—1888.—Pablo Güemes Rodriguez, núm. 1: excluido totalmente. Saturnino Gonzalez Martinez, núm. 2: soldado sorteable.

Severo Garcia Ibañez, núm. 3: pendiente de justificacion. Esta-

nislao Martinez del Olmo, núm. 4: exento.

1887.—Galo Ojeda Saiz, núm. 1: exento.

1886.—Juan Garcia Campo, número 1: excluido temporalmente. Martiniano Saiz Rodriguez, número 2: exento. Benito Ojeda Rodriguez, núm. 1: excluido temporalmente por corto y sin efecto la revision en cuanto á la excepcion legal.

1.º de 1885.—Agustin Olmo Gonzalez, núm. 1: sin efecto la revision.

La Vid de Bureba.—1888.—Romualdo Hermosilla Vilumbrales, núm. 1: excluido temporalmente por inútil y pendiente de justificacion. Tomás Saez Vilumbrales, número 2: pendiente de comparecer á ser reconocido.

1887.—Ricardo Hermosilla Gonzalez, núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Casto Gonzalez Gonzalez, núm. 1: pendiente de presentar la partida de bautismo de un hermano.

1.º de 1885.—Nicasio Solano Lera, núm. 3: sin efecto la revision.

Solas de Bureba.—1888.—Ignacio Garcia Saiz, núm. 1: soldado sorteable. Roman Alonso Rebollo, núm. 2: que el Ayuntamiento le talla y pendiente de justificacion.

1886.—Simon Arce Garcia número 1, y Juan Ibañez Ruiz número 3: exentos.

Quintanaelez.—1888.—Florencio Llanos Malaina, núm. 1: que sea tallado ante el Ayuntamiento y se le instruya expediente de prófugo si no se presenta. Esteban Arnaiz Llanos núm. 2, Cipriano Palma Oña núm. 3, y Domingo Huidobro Miranda núm. 4: soldados sorteables.

1887.—Justo Oña Saez, núm. 1: exento. Manuel Arnaez y Llanos, núm. 2: excluido totalmente. Juan Carranza Calvo, núm. 3: exento.

Rublacedo de Abajo.—1888.—Eusebio Sancho Rojas, núm. 1: excluido temporalmente.

1886.—Celestino Gutierrez Martinez, núm. 1: exento. Toribio Ibañez Conde, núm. 2: pendiente de justificacion. Pedro Gutierrez Aledo, núm. 4: pendiente de comparecer á ser reconocido.

Santa Olalla de Bureba.—1888.—Roque Segura de la Cerca, número 1: soldado sorteable. Bernardo Ortiz Mena, núm. 2: exento. Andrés Munguia Ubierna, num. 3: soldado sorteable.

1886.—Pedro Ruiz Garcia, número 2: exento.

Orbaneja del Castillo.—1888.—Tomás Gomez Crespo, núm. 1: soldado sorteable. Ignacio Bárcena Gil, núm. 2: pendiente de justificacion. Francisco Diez Barrio número 3, y José Rodriguez Barrio núm. 4: soldados sorteables. Gregorio Rodriguez Bustamante, nú-

mero 6: que comparezca á ser reconocido.

1886.—Rogelio Gallo Huidobro, núm. 3: pendiente de justificacion.

Antonio Lopez Arroyo, núm. 5: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Baldomero Ruiz Gomez núm. 1, y Angel Diez Ruiz núm. 2: exentos.

1.º de 1885.—Anacleto Ruiz Gomez, núm. 1: sin efecto la revision.

Rojas.—1888.—Victor Portillo Rojas, núm. 1: excluido totalmente. Aniceto Oviedo Gonzalez n.º 2, y Lorenzo Martinez Martinez n.º 3: soldados condicionales. Felipe Alonso Leiva, núm. 4: exento. Andrés Nuñez Saez, núm. 5: soldado condicional. José Castrillo Gomez, núm. 6: soldado sorteable. Domingo Nuñez Delgado, núm. 7: excluido temporalmente. Claudio Rebollo Diez, núm. 8: soldado condicional.

1887.—Juan Guilarte Arnaiz, núm. 2: excluido temporalmente. Bernardo Serrano Martinez, número 6: pendiente de justificacion. Andrés Nuñez Rebollo, núm. 7: excluido totalmente.

1886.—Ignacio Nuñez Martinez, núm. 1: talla y exento. Segundo Ortega Diez, núm. 3: exento.

2.º de 1885.—Juan Diez Portillo, núm. 5: excluido temporalmente.

Quintanavides.—1888.—Hilario Barriocanal Quintana, núm. 1: pendiente de justificacion. Felipe Barriocanal Barriocanal, núm. 2: exento. Hermenegildo Barriocanal Barriocanal núm. 3, y Emilio Rueda Barriocanal núm. 3: soldados sorteables. Juan Quintana Saez, núm. 5: exento. Justo Barriocanal Oviedo, núm. 6: soldado sorteable.

1887.—Francisco Fuente Quintana núm. 3, y Lucas Corral Barriocanal núm. 5: excluidos temporalmente.

2.º de 1885.—Aurelio Diez Quintana, núm. 4: excluido totalmente. Telesforo Rueda Barriocanal, número 1: útil condicional. Quintin Saez Quintana núm. 7, y Dámaso Quintana Saez núm. 8: excluidos temporalmente.

1.º de 1885.—Juan Barriocanal Martinez, núm. 3: sin efecto la revision.

Santa Maria del Invierno.—1888.—Pedro Saez Güemes, núm. 1: útil condicional. Lucas Ortiz Colina, núm. 2: excluido totalmente.

1887.—Pablo Colina Colina, número 1: útil condicional.

1886.—Guillermo Izquierdo Barriocanal, exento.

2.º de 1885.—Facundo Sanz Ortega, núm. 8: soldado sorteable.

Rucandio.—1888.—Roque Bárcena Tuvilla, núm. 1: excluido totalmente.

1887.—Florentino Villalain Gandia núm. 1 y Laureano Bárcena Martinez núm. 2: excluidos temporalmente.

Solas de Bureba.—1888.—Julian Peña, núm. 1: excluido temporal-

mente. Juan Saez Nuñez, núm. 2: que sea tallado ante el Ayuntamiento y dicte este su fallo. Santiago Moral Plaza, núm. 3: exento y que sea tallado ante el Ayuntamiento. Joaquin Garcia Santos núm. 4: excluido totalmente. José Fernandez Moral, núm. 5: excluido temporalmente.

1886.—Pantaleon Alonso Merino, núm. 1: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Que el Ayuntamiento revise las excepciones legales que venían disfrutando Lucio Ruiz Ruiz núm. 1 y Francisco Sedano núm. 3.

1.º de 1885.—Eugenio Ocina Moral, núm. 3: útil condicional.

Vallarta de Bureba.—1888.—Juan Gonzalez Ruiz, núm. 1: pendiente de justificacion. Simon Montejó Hermosilla núm. 2 y Leonardo Hermosilla Moreno núm. 3: soldados sorteables.

1886.—Higinio Caño Busto, número 1: exento.

2.º de 1885.—Eugenio Hermosilla Martinez, núm. 2: excluido temporalmente.

Vileña.—1888.—Casimiro Gutierrez Vesga, núm. 1: soldado sorteable. Roberto Vesga Vesga, núm. 2: exento y que sea tallado en Cuba. Juan Velez Romero, número 3: soldado sorteable.

1887.—Casto Olasolo Calzada núm. 2 y Genaro Vesga Gomez, núm. 3: el primero excluido temporalmente y el segundo exento.

2.º de 1885.—Calixto Vesga Hoyo, núm. 5: exento.

1.º de 1885.—Fermin del Hoyo Vesga, núm. 1: útil condicional.

Cernégula.—1888.—Lázaro del Olmo Garcia, núm. 1: soldado sorteable. Damian Garcia Benito, número 2: pendiente de justificacion. Elias Garcia del Val núm. 3 y Vicente Garcia Alonso núm. 4: soldados sorteables. Cipriano Vegas Alonso, núm. 5: pendiente de justificacion. Calixto Gallo Lopez, número 6: soldado sorteable.

1886.—Francisco Paula Garcia Medina, núm. 3: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Juan Garcia del Val, núm. 2: excluido temporalmente.

Cubillos del Rojo.—1888.—Isidoro Fernandez Villanueva, núm. 1: soldado sorteable. Pedro Salustiano Fernandez, núm. 2: exento.

1887.—Antonino Martinez Martinez, núm. 4: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Domingo Martinez Fernandez, núm. 2: exento.

1.º de 1885.—Victor Saez Fernandez, núm. 1: sin efecto la revision. Rafael Ruiz Goraël, núm. 2: exento. Blas Martinez Martinez, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision. Agapito Martinez Martinez, núm. 4: exento. Juan de la Peña Gonzalez, núm. 5: sin efecto la revision.

Alfoz de Bricia.—1888.—Justo Gomez Saiz núm. 1 é Ignacio Peña

Fuenteodra núm. 2: soldados sorteables. Donato Saiz Montejo, número 3: excluido totalmente. Venancio Diez Zamanillo, núm. 4: excluido temporalmente. Gregorio Diez Diaz núm. 5 y Nicanor Serna Sedano núm. 6: soldados sorteables. Gumersindo Gutierrez Gomez, núm. 7: excluido temporalmente y exento como comprendido en el art. 69. Celedonio Gomez Bocos, núm. 8: soldado sorteable. Pedro Fernandez Sedano, núm. 9: pendiente de justificacion. Guillermo Gutierrez Gutierrez, número 10: excluido temporalmente. Gregorio Sedano Vallejo, núm. 11: exento. Nicolás Lopez Cuesta número 12, Santiago Lucio Alonso núm. 13 y Bernardino Sedano Gomez núm. 14: soldados sorteables. Pedro Lopez Gomez, núm. 15: pendiente de justificacion. Mariano Parte Lopez, núm. 16: exento. Ildefonso Fernandez Lopez, número 17: soldado sorteable. Meliton Cuesta Gomez, núm. 18: exento. Gregorio Vicario Martinez, núm. 19: pendiente de justificacion. Esteban Peña Lopez, núm. 20: excluido temporalmente.

1887.—Roman Fernandez Fernandez, núm. 1: excluido temporalmente. Félix Rojo Diez, núm. 2: soldado sorteable. José Saez Rodriguez, núm. 4: pendiente de justificacion. Bernardino Gomez Fernandez núm. 6 y Mariano Arnaiz Teran núm. 10: soldados sorteables. Bonifacio Fernandez Gutierrez, núm. 11: que se le forme expediente de prófugo.

1886.—Pablo Diez Zamanillo, núm. 1: útil condicional. Julian Sedano Diaz núm. 8 y Claudio Gonzalo Diaz núm. 15: soldados sorteables.

2.º de 1885.—Timoteo Sedano Sedano, núm. 9: exento. Bernabé Ruiz Lopez, núm. 10: excluido temporalmente. Gavino Saiz Gomez núm. 12, Manuel Gomez Lopez núm. 14 y Rafael Sedano Alonso núm. 15: exentos. Jacinto Gutierrez Gomez núm. 23 y Pio Lopez Posadas, núm. 25: excluidos temporalmente. Florencio Diez Zamanillo, núm. 17: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Gregorio Gomez Bocos, núm. 15: exento.

Nidáguila.—1888.—Ignacio de la Iglesia Garcia núm. 1 y Roman man Blanco del Val número 2: exentos.

1887.—Emilio Garcia Gonzalez, núm. 2: exento. Lino S. Llorente Iglesia, núm. 3: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Claudio Salas Diez, núm. 1: sin efecto la revision. Simon Diez de la Iglesia, núm. 3: exento.

Masa.—1888.—Aniceto Perez Perez, núm. 1: excluido totalmente. Pedro Herrero Alonso, núm. 2: excluido temporalmente. Emilio Solas Perez, núm. 3: excluido to-

talmente. Francisco Gonzalez Perez, núm. 4: soldado sorteable.

1886.—Lorenzo Fernandez Martinez, núm. 1: exento. Ramon Solas Perez, núm. 2: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Francisco Garcia Ojeda, núm. 1: exento.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de Zuñeda y Escalada las actas de clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo de este año, así como las de las revisiones de los cuatro anteriores, la Comision acuerda que lo verifiquen el primero el dia 28 y el segundo el dia 30 del actual, apercibiéndoles con imponerles la multa de 17 pesetas si no cumplen inmediatamente con este servicio.

Accediendo á lo solicitado por los Médicos encargados de la observacion de los mozos declarados útiles condicionales pertenecientes al reemplazo actual y á los de los cuatro anteriores, la Comision acuerda que se les faciliten los instrumentos necesarios para desempeñar sus funciones.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 7 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 9 de Abril de 1888.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Izquierdo Palacios, Aldea, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior del 7 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Pesquera de Ebro.—1888.—Telesforo Fernandez Recio, núm. 1: soldado sorteable. José Ruiz Pareda, núm. 2: excluido totalmente.

1887.—Sebastian Vallejo Robledo núm. 1, Gabriel Escalada Diez, núm. 2, Cristóbal Fernandez Gonzalez núm. 3, Norberto Mendizabal Diez núm. 4, y Martin Merino Martinez núm. 6: exentos.

1886.—Fernando Marquina Marquina, núm. 2: pendiente de justificacion. Juan Valdivielso Moral, núm. 3: exento. Francisco Fernandez Diez, núm. 7: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Agustin Crespo Fernandez, núm. 3: exento. Victor Gonzalez Diez, núm. 4: soldado sorteable.

Quintanaloma.—1888.—Eugenio Cea Ruiz, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Pablo Arroyo Herrero, núm. 3: sin efecto la revision.

Terradillos de Sedano.—1888.—Pablo Perez Cresante núm. 1 y Torcuato Garcia Iglesias núm. 2: soldados sorteables.

1887.—Sixto Rojo Cresante, número 4: exento.

Quintanilla Sobresierra.—1888.—Constantino Perez Huidobro, núm. 1: excluido totalmente. Godofredo Perez Gonzalez núm. 2, Damian Diez San Llorente núm. 3, y Leopoldo Gonzalez Nuez núm. 4: excluidos temporalmente. Ramon Saez Martinez núm. 5: excluido totalmente.

1886.—Pablo Herrero Gonzalez, núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Sinforiano Gonzalez Garcia, núm. 3: excluido temporalmente. Patricio Perez Gonzalez, núm. 5: exento,

Cañizar de los Ajos.—1888.—Benigno Delgado Maté, núm. 1: excluido totalmente. Marcelino Delgado Delgado núm. 2, y Teodoro Perez Perez núm. 3: soldados sorteables.

2.º de 1885.—Jacinto Lopez Garcia, núm. 2: exento.

Tablada del Rudron.—1888.—Luciano Huidobro Diaz, núm. 1: exento. Salustiano Padilla Lucio, núm. 2: excluido totalmente. Salustiano Bañuelos Campillo, número 3: exento.

1887.—Luis Merino Fernandez, núm. 3: excluido temporalmente. Tirso de Diego Fernandez, núm. 5: exento.

1886.—Benito Martinez Campo, núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Ciriaco Campillo Lucio, núm. 2: exento.

Castrillo Matajudíos.—1888.—Cenon Escribano Polo, núm. 1: exento. Damian Calleja Calleja, núm. 2: soldado sorteable.

1886.—Domingo Calleja Calleja, núm. 3: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Poncio G. Escribano, núm. 1: sin efecto la revision.

Citores del Páramo.—1888.—Lucas Santa Maria Martin, núm. 1: pendiente de justificacion.

1886.—Domingo Lopez Gutierrez, núm. 2: exento. Tomás Maté Santa Maria, núm. 3: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Sisebuto Delgado Gonzalez núm. 2, y Santiago Sedano Maté núm. 4: exentos.

Valdelateja.—1888.—Manuel Gonzalez Gomez, núm. 1: excluido temporalmente por corto de talla y pendiente de justificar la excepcion legal. Antonio Santidrian Hidalgo, núm. 2: exento. Valentin de Andrés Andrés, núm. 3: soldado sorteable. Emeterio Perez Palomar, núm. 4: que se proceda á su busca y captura. Guillermo Fernandez Hidalgo núm. 5, y Pedro Bocos Merino núm. 6: soldados sorteables. Tomás Güemes Rodriguez, núm. 7: exento.

1886.—Sebastian Corral Peña, núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Rafael Ruiz Ruiz, núm. 4: exento.

1.º de 1885.—Francisco Santidrian Martinez, núm. 2: exento.

Pesadas de Burgos.—1888.—Ecequiel Perez Hojas, núm. 1: excluido totalmente.

Castellanos de Castro.—1888.—Francisco Peña Carrasco, núm. 1: excluido totalmente.

Iglesias.—1888.—Indalecio Isar Marin, núm. 1: exento. Cayetano Santos Burgos, núm. 2: pendiente de justificacion.

1887.—Venancio Marin Ortega, núm. 1: excluido temporalmente.

1886.—Juan Cascajares Perez, núm. 3: exento. Teodoro Santos Cecilia núm. 5, y Eustaquio Alonso Sendino núm. 6: excluidos temporalmente.

2.º de 1885.—Pedro Muñoz Isar, núm. 1: exento. José Marin Pampliega, núm. 2: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Deogracias Ordoñez Pampliega, núm. 1: sin efecto la revision.

Burgos.—1888.—Pablo Blasco Rozas, núm. 37: excluido temporalmente.

1887.—Tomás Pedrero Garcia, núm. 33: excluido temporalmente.

Itero del Castillo.—1888.—Policarpo Lopez Trallero, núm. 1: soldado sorteable. Francisco Tolin Estébanez, núm. 2: excluido temporalmente. Eladio del Rio Rio núm. 3, y Francisco Hierro Laguna núm. 4: soldados sorteables. Domingo Hierro Robledo, núm. 5: excluido totalmente. Pedro Gonzalez Rastrilla, núm. 2 del reemplazo de 1887: soldado sorteable. Elias Garcia Robledo, núm. 3 del 2.º reemplazo de 1885: exento.

Palacios de Riopisuerga.—1887.—Pedro Gallego Garcia, núm. 3: excluido temporalmente.

1886.—Damian Merino Ortega, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Mariano Garcia Guerrero, núm. 1: sin efecto la revision.

Ontanas.—1888.—Angel Carrasco Manrique, núm. 1: pendiente de justificacion.

Castrillo de Murcia.—1888.—Francisco de Aparicio Bartolomé, núm. 1: soldado sorteable. Roman Dueñas Saez, núm. 2: exento. Angel Saez Anton, núm. 3: soldado sorteable. Pedro Perez Perez, número 4: pendiente de justificacion. José de la Fuente Saez, núm. 5: soldado sorteable.

1887.—Guillermo Estébanez Herrera, núm. 2: excluido temporalmente. Laureano Estébanez Villaverde, núm. 3: pendiente de reconocimiento y justificacion.

1886.—Basilio Villaverde Perez, núm. 4: soldado sorteable. Florencio Garcia Santa Maria, núm. 6: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Juan Dueñas Ortega, núm. 1: excluido temporalmente. Gerónimo Gutierrez Gonzalez, núm. 5: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Nicolás Hornillo Saiz, núm. 2: presentada la partida de óbito.

Valle de Hoz de Arriba.—1888.—Miguel Sierra Sainz, núm. 1:

pendiente de reconocimiento. Ciriaco Peña y Peña, núm. 2: pendiente de justificacion. Rosendo Ruiz Guadalupe núm. 3, Agustin Fernandez Ruiz núm. 4 y José Gomez Ruiz núm. 5: soldados sorteables. Emilio Ruiz Peña, núm. 6: pendiente de justificacion. Francisco Diaz Lopez núm. 7 y Pio Diez Fernandez núm. 8: soldados sorteables. Ildefonso Sierra Varona, núm. 9: exento. Manuel Varona Fernandez núm. 11 y Arsenio Lopez Diez núm. 12: soldados sorteables. Hilario Villanueva Rosales núm. 13, Antonio Sainz Vallejo núm. 14 y Francisco del Campo Ruiz núm. 15: exentos. Narciso Martinez Varona, núm. 10: soldado sorteable. Mariano Ibañez Lopez, núm. 16: excluido temporalmente por inútil y pendiente de justificar la excepcion legal. Cándido Bustamante Ruiz, núm. 17: soldado sorteable. Lorenzo Gonzalez Diez, núm. 18: excluido totalmente. Luis Munilla Villanueva, núm. 19: exento.

1887.—Enrique Sierra Saiz número 1, y Pedro Ruiz Peña núm. 2: exentos. Cosme Ruiz Fernandez, núm. 3: soldado sorteable. Adrian Garcia Peña, núm. 8: exento. Ildefonso Puentes Diez, núm. 9: pendiente de justificacion. Eladio de Diego Gomez, núm. 11: exento. Rodrigo Saiz Iñiguez, número 12: pendiente de justificacion.

1886.—Patricio Guadalupe Zamanillo, núm. 6: soldado sorteable. Pio Ruiz Martinez número 8, Eugenio Martinez Delgado número 10, y Manuel Ruiz Varona número 11: exentos. Valentin Ruiz Fernandez, núm. 14: soldado sorteable. Rafael Estrada Ruiz número 15, y Miguel Iñigo Lucio núm. 17: exentos. Saturnino Alonso Rodriguez, núm. 22: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Cornelio de la Fuente Ruiz, núm. 2: exento. José Robledo Garcia, núm. 7: excluido temporalmente como corto de talla y exento como hijo único de viuda pobre. Diego Fernandez Gonzalez, núm. 13: exento. José Peña Gonzalez, núm. 16: pendiente de justificacion. Aquilino Diez Saez núm. 19, y Valeriano Fernandez Peña núm. 21: exentos.

1.º de 1885.—Victor Bustamante Saez núm. 2, Frutos de la Hera Villanueva núm. 3, y José Diez Ibañez núm. 4, Leon Ruiz Lucio número 5, Larencio Gallo Lopez número 6, Inocencio Estrada Zamanillo número 7, Eugenio Martinez Gomez núm. 9, Pedro Fernandez Robledo núm. 11, Benito Guadalupe Martinez núm. 12, Felix Lopez Peña núm. 13, y Lorenzo Ruiz Peña núm. 16: sin efecto la revision.

Olmillos de Sasamon.—1888.—Juan Saldaña Lodoso núm. 1: Julio Garcia Rodriguez núm. 2, Acacio Gonzalez Quintano núm. 3, y José

Garcia Velasco núm. 5: soldados sorteables. Mariano Barriuso Velasco, núm. 4: excluido temporalmente.

1887.—Maximino Lopez Velasco, núm. 2: excluido temporalmente. Trifon Barriuso Lopez, núm. 3: exento.

1886.—Pedro Velasco Barriuso núm. 2, y Pedro Merino Martinez núm. 6: soldados sorteables.

2.º de 1885.—Pedro Susinos Barriuso, núm. 2: excluido temporalmente.

Valle de Valdebezana.—1888.—Bernardo Peña Peña, núm. 1: soldado sorteable. Emeterio Guadalupe Sainz, núm. 2: exento. Faustino Gomez Gonzalez núm. 3, y Victoriano Fernandez núm. 4: soldados sorteables. Nicolás Fernandez Peña, núm. 5: excluido totalmente. Francisco Garcia Diez número 6, y Eusebio Diez Garcia núm. 7: soldados sorteables. Martin Fernandez Fernandez, núm. 8: excluido totalmente. Mariano Fernandez Peña, núm. 9: desestimada la excepcion legal y que pase á observacion. Manuel Sainz Diez, núm. 10: que pase á observacion. Carlos Fernandez Ruiz núm. 11, y Felipe Diez Lopez núm. 12: exentos. Carlos Diez Martinez núm. 13, Antonio Fernandez Garcia núm. 14, y Jacinto Garcia Peña núm. 15: soldados sorteables. Emilio Ruiz Lopez, núm. 16: excluido totalmente. Fidel Peña Gonzalez, número 17: exento. Santiago Diaz Sainz núm. 18, Domingo del Vigo Peña núm. 19, y Mariano Sainz Puente n.º 20: soldados sorteables.

1887.—Arsenio Varona Sainz, núm. 5: pendiente de justificacion. Marcelino Fernandez Lopez número 6, Mariano Fernandez Sainz número 8, Ricardo Lopez Fernandez núm. 12: exentos. José Gonzalez Gomez, núm. 17: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre y excluido temporalmente por corto de talla. Manuel Peña Peña, núm. 18: exento. Francisco Sainz Sainz núm. 21, y Rufino Sainz Fernandez núm. 15: excluidos temporalmente. Mariano Sainz Sainz, número 22: soldado sorteable.

1886.—Cecilio Varona Fernandez, núm. 9: exento. Victoriano Peña Gomez, núm. 10: excluido temporalmente. Antonio Peña, número 12: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Angel Gonzalez Ruiz, núm. 2: pendiente de reconocimiento. Julian Diez Ruiz, número 10, Simon Diez Fernandez núm. 11, Francisco Ruiz Sainz número 12 y Martin Peña Ruiz número 14: exentos. Anastasio Hernandez Berrando, núm. 20: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Luciano Fernandez Lopez núm. 1, y Andrés Cuesta Rola núm. 2: pendientes de ser tallados. Pelegrin Peña Gomez, número 10: exento. Toribio Peña Peña, núm. 19: soldado, que ingrese en Caja, y que se dé de baja como excedente de cupo al número 24 del mismo sorteo Gregorio Peña Sainz.

(Continuará.)